

REF: AUTORIZA ORDEN DE COMPRA POR
CONTRATO DE SUMINISTRO

DECRETO EXENTO N° 710

CURACAUTIN, 04 DE SEPTIEMBRE DE 2017

VISTOS:

- 1.- El Ord. N° 14, del 02/03/2017, de la Encargada del Jardín Infantil Gotita de Agua en el que solicita la adquisición de material de librería y oficina;
- 2.- El convenio para funcionamiento con Transferencia de Fondos, suscritos entre la JUNJI y la Municipalidad de Curacautín;
- 3.- La ley N° 19.886/2003 de Compras Públicas;
- 4.- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- 5.- El Decreto Exento N° 2522 de fecha 16/12/2016 que designa sostenedor al Jefe del Departamento de Educación Municipal a Don Jorge Andrés Fuentes Godoy.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de adquirir material de librería y oficina para el Jardín Infantil Gotita de Agua de nuestra comuna;
- 2.- Los recursos provenientes de las Transferencias de Fondos de JUNJI.

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE Orden de Compra, N° **4114-477-SE17**, al proveedor PROVEEDORES INTEGRALES DEL SUR S.A., Rut N° 76.041.579-0, con Contrato de Suministro vigente con la Ilustre Municipalidad de Curacautín, por compra de material de librería y oficina para el Jardín Infantil y Sala Cuna Gotita de Agua;
- 2.- Publíquese a través del portal www.mercadopublico.cl;
- 3.- El gasto que irroge la Orden de Compra se imputara al Subtitulo 22, Ítem 04 del Presupuesto de los Jardines Infantiles VTF.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE




GLENDA ELIZABETH WORNER TAPIA
SECRETARIA MUNICIPAL




JORGE ANDRES FUENTES GODOY
JEFE DEPARTAMENTO DE EDUCACION
SOSTENEDOR

JAFG/gewt/chov/cfas
DISTRIBUCION

- Municipalidad/Control
- DAEM
- Oficina Jardines Infantiles VTF (3)

REF: APRUEBA CONTRATO
PRESTACION DE SERVICIOS A
HONORARIOS.-

DECRETO EXENTO N° 712

CURACAUTIN, 04 DE SEPTIEMBRE DE 2017

VISTOS:

El contrato de prestación de servicios de fecha 24 de Julio de 2017, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Curacautín y don MANUEL ANTONIO FONSECA VILLAGRA, el cual realizara labores de carpintería, gasfitería y otros en el Jardín Infantil De Los Sueños de nuestra comuna; Lo dispuesto en el Párrafo 2º, Artículo 53, letra II), de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, que establece que es atribución del Alcalde ejecutar los actos y celebrar los contratos necesarios para el adecuado cumplimiento de las funciones del municipio; el Decreto Exento N° 3269 de fecha 06/12/2016 mediante el cual asume como alcalde de la comuna de Curacautín Don Jorge Rolando Saquel Albarrán periodo 2016-2020; y teniendo presente las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior.

DECRETO:

APRUEBASE el Contrato Prestación de Servicios de don MANUEL ANTONIO FONSECA VILLAGRA, Rut 12.689.258-6, cuyas copias se adjunta y que forma parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE




GLENDA ELIZABETH WORNER TAPIA
SECRETARIA MUNICIPAL




JORGE ROLANDO SAQUEL ALBARRAN
ALCALDE DE LA COMUNA

JRSA/ncar/gewt/chov/cfas

DISTRIBUCION:

- Municipalidad/Control
- DAEM
- Kárdex Personal (2)
- C/c Jardín Infantil (2)

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS

En Curacautín, a 24 de Julio de 2017, entre don JORGE ROLANDO SAQUEL ALBARRAN, Alcalde de la Comuna en representación de la Ilustre Municipalidad de Curacautín y don MANUEL ANTONIO FONSECA VILLAGRA, Rut N° 12.689.258-6, nacido el 20 de Agosto de 1974, nacionalidad chileno, estado civil casado, domiciliado en Curacautín, Pasaje Cardenal Arturo Medina N° 185, Población Juan Pablo II, de profesión Carpintero, Gasfiter y otros, en adelante, el experto, se ha acordado celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios:

- 1.- Don MANUEL ANTONIO FONSECA VILLAGRA en su calidad de experto en servicios de carpintería, gasfitería y otros, realizará la labor de cambio y revestimiento paredes interiores de salón de actividades, pasillo, sala multiuso y oficina encargada del Jardín Infantil De Los Sueños, todo esto con su respectivas pilastras y guardapolvos incluyendo dos manos de barniz.
- 2.- El presente contrato tendrá una duración de 07 días a contar del 24/07/2017, siendo su fecha de término el 30 de Julio de 2017.
- 3.- Al experto se le pagará por concepto de honorarios la siguiente suma:
 - Jardín Infantil De Los Sueños: \$ 675.000.-

Dicho valor se cancelara dentro de los diez primeros días hábiles siguientes del mes efectivamente trabajado, previa certificación de recepción conforme de los servicios entregados del Jardín Infantil que corresponda y del informe detallado de las labores y/o actividades realizadas por el prestador. Del monto señalado precedentemente será deducido el impuesto a la renta correspondiente (10%), el que será retenido por la municipalidad y enterado en arcas fiscales dentro de los plazos establecidos.

4.- Queda claramente establecido que el experto no tendrá calidad jurídica de funcionario Municipal por lo que no se rige por ninguna de las normas estatutarias aplicables a éstos, rigiéndose su Prestación de Servicios sólo por lo expresamente estipulado en el presente contrato.

5.- En cumplimiento del contrato el experto se someterá a las normas que regulan el funcionamiento interno del Departamento de Educación – área Jardines Infantiles VTF.

6.- La Municipalidad de Curacautín podrá poner término al presente Contrato en conformidad a la ley, siempre que el interés municipal así lo requiera o por incumplimiento por parte del experto.

7.- Las partes fijan su domicilio en Curacautín y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

8.- El presente Contrato se firma en (5) ejemplares, el cual deberá quedar en poder del experto y los demás en poder del Municipio, para sus respectivos trámites administrativos.


TRABAJADOR
CHOV/cfas


ALCALDE
EMPLEADOR
